



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0287-R-2021

Huancayo, 01 de junio 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto, el Oficio N° 001-2021-COSEASB-UNCP/YAURIS del 26 de mayo 2021, a través del cual el Presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de Bases adjudicación simplificada N° 001-2021-COSEASB-UNCP-Primera convocatoria-Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución N° 0057-R-2021 de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP para el año 2021, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado según Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado según Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF;

**Que**, según Resolución N° 0193-R-2021 de fecha 16 de abril 2021, se resuelve delegar al Mg. Miguel Ángel Goetendía Alarcón, Director General de Administración, las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 01 de abril 2021;

**Que**, según Dictamen N° 0861-2021-DGA-UNCP del 21 de abril 2021, el Director General de Administración, aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris" por el valor referencial de S/ 110,632.00 soles de conformidad a lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225 (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), que a la letra dice: El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna y delegación de funciones mediante Resolución N° 0193-R-2021;

**Que**, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: numeral 47.1, Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de cotización para la Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento. (...) numeral 47.3, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4, los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por funcionario competente, de acuerdo las normas de organización interna de la Entidad";

**Que**, según Informe Legal N° 0235-2021-OGAJ/UNCP del 27 de mayo 2021, la contratación radica en la adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris, y que de los actuados se evidencia que con Dictamen N° 0861-2021-DGA-UNCP de fecha 21.04.2021, el Director General de Administración, autoriza la aprobación del Expediente de dicha contratación, para la "Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris" por el valor referencial de S/ 110,632.00 soles, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, y asimismo considerando que en concordancia con la normativa aludida, los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de las Bases precitadas, son responsables de su veracidad y exactitud, de allí resultaría pertinente aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021- COSEASB-UNCP, correspondiendo la emisión de la resolución respectiva; y

**De conformidad al Dictamen N° 0445-2021-R**, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, numeral 47.4, Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR LAS BASES** del procedimiento Bases adjudicación simplificada N° 001-2021-COSEASB-UNCP-Primera Convocatoria-Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris, por el valor estimado de S/ 110,632.00 soles, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR